RESOLUCIÓN No.1174
02 de noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 013 DE 2022

El secretario general y de servicios administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 001 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. El día 07 de octubre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa Pre-Contractual en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 07 al 12 de octubre del presente año; termino durante en el cual no se presentaron observaciones.
3. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.0000.000) M/CTE M/CTE**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato**;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.080304 de fecha 30 de agosto de 2022, con objeto del gasto 23-20-20-20-006 servicio de alojamiento, comidas, bebida, transporte 706-superavit recursos propios**
4. El plazo de ejecución del contrato resultante será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
5. Que el día 19 de octubre de 2022 se da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 013 DE 2022,** mediante resolución No. 1120.
6. Que el día 24 de octubre de 2022 se indicó como último día para entrega de propuestas hasta las de 11:00 am, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes: **MARIA UDEILDE MORENO MARTINEZ, identificado con CC 46641124 de puerto Boyacá - Boyacá**.
7. Que el día 25 de octubre se publica el informe de requisito habilitantes en la cual se expuso los siguientes resultados:

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACIÓN PROPONENTE ÚNICO: MARIA UDEILDE MORENO MARTINEZ RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015 numeral 4**, el cual determinó lo siguiente: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".* De conformidad con lo establecido en el informe final de HABILITADOS, en el proceso de selección solo quedó habilitado el oferente **MARIA UDEILDE MORENO MARTINEZ**, por lo que no es procedente la realización de la audiencia de subasta inversa.
9. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

> *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede*

adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

10. Que el día 24 de noviembre de 2021, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, verificando que el valor corregido de la oferta es la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (99.930.000) MCTE**
11. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*
12. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 013 de 2022**, el Secretario General del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 013 de 2022**, al oferente **MARIA UDEILDE MORENO MARTINEZ, identificado con CC 46641124 de puerto Boyacá - Boyacá.** Cuyo objeto es la **"APOYO A LOS CAMPESINOS DE PUERTO BOYACA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A SUS LABORES AGROPECUARIAS (CELEBRACION DÍA DEL CAMPESINO), EN EL MUNICIPIO VIGENCIA 2022".**, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (99.930.000) MCTE;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los veintinueve (02) días del mes de Noviembre de 2022.

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretaria General Municipal

Elaboró: MACM
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.